



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3477-CU-2018



Huancayo, **13 MAR. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 43317 de fecha 24 de noviembre de 2017 a través del cual el Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres, Docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Educación, solicita Licencia por Año Sabático.

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres, solicita Licencia por Año Sabático, para lo cual adjunta los requisitos necesarios que establece el Reglamento General correspondiente, Art. 244°, incisos a,b,c y d;

Que, el Artículo 244° inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores el goce de una sola vez del año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, del expediente presentado se desprende que el recurrente presenta el proyecto de publicación del libro "Cultura Nativa y Familia"; así como también el compromiso notarial de cumplir con la presentación de sus informes trimestrales y hacer entrega de su proyecto culminado al finalizar el beneficio y los otros requisitos que establece el reglamento vigente;

Que, mediante Resolución N° 0081-2017-II-COFE-UNCP el Consejo de Facultad de Educación, resuelve designar la Comisión Especial Evaluadora, según lo establecido en los Artículos 8° y 10° inciso b) del Reglamento General para Año Sabático, conformada por el Dr. Jorge Luis Yangali Vargas; Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez y el Dr. Carlos Fernando López Rengifo;

Que, obra en el expediente la Certificación Favorable suscrita por los miembros de la Comisión Especial Evaluadora con la cual opinan favorablemente para que se ejecute el proyecto de la publicación del Libro "Cultura nativa y familia", presentado por el Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres;

Que, en Consejo de Facultad de Educación realizado el 20.12.2017 se acordó aprobar el goce de año sabático a favor del Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres a partir del 06 de abril de 2018; por lo que con Oficio N° 0038-2018-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica encontrando conforme los requisitos establecidos, opina por la procedencia del otorgamiento de la Licencia por Año Sabático a partir del 09.04.2018 elevándolo para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 032-2018-DFE-UNCP de fecha 26 de febrero de 2018 el Decano de la Facultad de Educación solicita cambio de fecha de inicio de Licencia por Año Sabático del Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres, debido a que el Dr. Juan Bonifacio de la Cruz Contreras se encuentra con Licencia por Año Sabático y se reincorporará el 09.03.09.2018, por lo que solicita se otorgue el Año Sabático al Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres a partir del 04 de setiembre de 2018, en base a las atribuciones conferidas por el Consejo de Facultad;

Que, con Provéido N° 0263-2018-VRAC/UNCP de fecha 27 de febrero de 2018 la Vicerrectora Académica opina por la procedencia del cambio de fecha de inicio de Licencia por Año Sabático del Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres, debiendo ser a partir del 04 de setiembre de 2018 y eleva el expediente para que en virtud del Art. 14° del Reglamento General para beneficio de año sabático en la UNCP sea ratificado en Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 000321-2018-R a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de febrero de 2018;

RESUELVE:

- 1° **CONCEDER** al Dr. LUIS ORLANDO HUAYTALLA TORRES, Docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Educación, el Goce de AÑO SABÁTICO a partir del 04 de setiembre de 2018, para que elabore el Libro titulado "Cultura Nativa y Familia".
- 2° **DISPONER** que el Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres, remita los informes trimestrales de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento, y la Evaluación del Proyecto de Investigación, se efectúe de acuerdo a lo determinado por el Reglamento General de Año Sabático.
- 3° **ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora, la revisión de los Informes Parciales entregados cada trimestre por el referido Profesional de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento General para Año Sabático.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR